

MEMORIA ECONÓMICA RELATIVA AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y LA DIVULGACIÓN CIENTÍFICA A LA SOCIEDAD Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA.

El artículo 66.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla, dentro del procedimiento para la elaboración de disposiciones administrativas de carácter general, la necesidad de elaborar una memoria económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar el proyecto normativo, en base a lo cual procede la emisión de la presente Memoria Económica.

1. OBJETO DEL DECRETO

El objeto de estas ayudas es financiar el conjunto de actuaciones que están orientadas a la transferencia de conocimiento y a la divulgación científica a la sociedad, desarrolladas por los grupos de investigación pertenecientes al Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura.

La finalidad de estas ayudas es favorecer la interacción de los grupos de investigación con los sectores socioeconómicos y productivos regionales, favoreciendo la transferencia de conocimiento de la I+D+I y sus resultados, así como la comunicación y divulgación de la ciencia a la sociedad extremeña.

2. GESTIÓN DE LA AYUDA

La concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, a través de convocatoria periódica, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, conforme a lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a fin de establecer un orden de prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el presente decreto para cada modalidad de ayuda.

Las ayudas se concederán a aquellas solicitudes que obtengan mayor puntuación, de acuerdo con los citados criterios, hasta el límite del crédito disponible en la convocatoria.

3. GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Los gastos subvencionables de la modalidad A. Proyectos de transferencia de conocimiento, serán los siguientes:

- a) Gastos derivados de la organización del evento: servicios de secretaría técnica, alquiler de instalaciones y de equipos audiovisuales, material divulgativo y gastos de dietas y desplazamiento de los miembros del comité organizador, siempre que pertenezcan al grupo



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

Csv:	FDJEXJFLJ4BWP7TW6FBXBKP9PG57C5	Fecha	07/11/2025 13:21:15
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/4



de investigación que organiza la actividad, que sean gastos derivados de la organización del evento y que la actividad se realice fuera de la localidad de su lugar de trabajo.

- b) Gastos derivados de la realización del evento: remuneración, dietas y desplazamientos de los participantes invitados, siempre que no pertenezcan al grupo de investigación que organiza o participa en la organización del evento, y gastos derivados de la publicación de los resultados del evento.

Para el cálculo y verificación de los gastos de desplazamiento y dietas que se realicen en este contexto se tomará como referencia lo dispuesto en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 129, de 30 de mayo), revisado el importe de la indemnización por uso de vehículo particular mediante la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, así como la cuantía de las dietas y asignaciones para gastos de locomoción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas revisado mediante la Orden HFP/792/2023, de 12 de julio.

- c) Gastos derivados de la difusión del evento a través de medios digitales o audiovisuales.

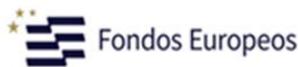
2. Los gastos subvencionables de la modalidad B: Proyectos de divulgación y comunicación de la ciencia a la sociedad, serán los siguientes:

- a) Gastos derivados de la realización de la conferencia: remuneración, dietas y desplazamientos de los ponentes, siempre que pertenezcan al grupo de investigación, así como los gastos derivados de la publicación del evento.

Para el cálculo y verificación de los gastos de desplazamiento y dietas que se realicen en este contexto se tomará como referencia lo dispuesto en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 129, de 30 de mayo), revisado el importe de la indemnización por uso de vehículo particular mediante la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, así como la cuantía de las dietas y asignaciones para gastos de locomoción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas revisado mediante la Orden HFP/792/2023, de 12 de julio.

- b) Desarrollo y mantenimiento de páginas web del grupo de investigación para la difusión de sus actividades de I+D+I.

- c) Edición de podcast y vídeos para la difusión de los resultados obtenidos a través de medios digitales y audiovisuales.



Csv:	FDJEXJFLJ4BWP7TW6FBXBKP9PG57C5	Fecha	07/11/2025 13:21:15
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/4



4. CUANTÍA DE LA AYUDA

1. Modalidad A: Proyectos de transferencia de conocimiento. Se establece una cuantía máxima de 25.000 euros por solicitud presentada y concedida.
2. Modalidad B: Proyectos de divulgación y comunicación social de la ciencia. Se establece una cuantía máxima de 15.000 euros por solicitud presentada y concedida.

5. GARANTÍAS

Las subvenciones reguladas en el presente decreto quedan exentas del régimen de garantías, para recibir pagos anticipados, según lo dispuesto en el artículo 21.1 a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6. CRÉDITO PREVISTO PARA LA CONVOCATORIA QUE INCORPORA EL DECRETO

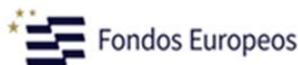
El crédito previsto para la convocatoria de la anualidad de 2026 asciende a 320.000 euros y se distribuye en dos ejercicios presupuestarios. Estas ayudas se financian con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias 130060000/331B/40000, 130060000/331B/43200, 130060000/331B/43900, 130060000/331B/44000, en el proyecto de gasto 20230006, denominado "Financiación de los grupos de investigación de Extremadura para realizar sus actividades de I+D+i", y fuente de financiación FD211A1102, con el siguiente desglose por modalidades de ayudas:

Modalidad A. Proyectos de transferencia de conocimiento:

Aplicación presupuestaria	2026	2027	Total
130060000/331B/40000	12.500,00	12.500,00	25.000,00
130060000/331B/43200	60.000,00	60.000,00	120.000,00
130060000/331B/43900	12.500,00	12.500,00	25.000,00
130060000/331B/44000	25.000,00	25.000,00	50.000,00
TOTAL	110.000,00	110.000,00	220.000,00

Modalidad B. Proyectos de divulgación y comunicación de la ciencia a la sociedad:

Aplicación presupuestaria	2026	2027	Total
130060000/331B/40000	7.500,00	7.500,00	15.000,00
130060000/331B/43200	20.000,00	20.000,00	40.000,00
130060000/331B/43900	7.500,00	7.500,00	15.000,00
130060000/331B/44000	15.000,00	15.000,00	30.000,00
TOTAL	50.000,00	50.000,00	100.000,00

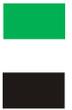


Csv:	FDJEXJFLJ4BWP7TW6FBXBKP9PG57C5	Fecha	07/11/2025 13:21:15
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/4



Ambas modalidades de ayudas serán cofinanciadas al 85% por el Programa FEDER Extremadura 2021-2027, dentro del Objetivo Político I. A) “Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones”, Prioridad PIA “Transición digital e inteligente” y Objetivo Específico RSOI.I “Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas”.

EL SECRETARIO GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



Csv:	FDJEXJFLJ4BWP7TW6FBXBKP9PG57C5	Fecha	07/11/2025 13:21:15
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Technol. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/4

